Usurbilgo Udala

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA: CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTOS DOTACIONALES EN EL ÁMBITO A-59 UGARTONDO, PARCELA EQ.01, DE USURBIL.

I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. Descripción del objeto del contrato

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la ejecución de las obras correspondientes al **PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ALOJAMIENTOS DOTACIONALES EN EL ÁREA 59-UGARTONDO DE USURBIL**, conforme al Proyecto de Ejecución redactado por los arquitectos Santiago Peñalba, Manu Arruabarrena e Iñigo Peñalba, pertenecientes al Colegio oficial de Arquitectos Vasco-Navarro en el que están colegiados, que tendrá carácter contractual.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. Presupuesto.

El valor estimado del contrato para el conjunto del mismo es de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE CON DOCE EUROS (1.963.514,12 €) IVA excluido, correspondiente a la Fase 1 del Presupuesto General del Proyecto de Ejecución de alojamientos Dotacionales en el área 59-UGARTONDO de Usurbil.

El licitador deberá tener presente que según la legislación vigente en materia de seguridad y salud y en base al Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen

disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, al presupuesto correspondiente a la seguridad y salud, en aquellos aspectos no detallados en el presupuesto del estudio, se considera que está incluido en los precios unitarios de las unidades de obra que conforman el presupuesto.

Previo al inicio de la ejecución del contrato el contratista adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en base al Estudio de Seguridad y Salud contemplado en el proyecto, que analice, estudie, desarrolle y complemente las previsiones contenidas en el Estudio, adecuándolo a las obras de construcción a ejecutar y siempre en función de su propio sistema de ejecución.

Asimismo, atendiendo a la legislación vigente en materia de producción y gestión de residuos (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, Decreto 112/2012, de 26 de junio, por los que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición), previo al inicio de la ejecución del contrato el contratista adjudicatario estará obligado a presentar a la propiedad un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra. El plan, una vez aprobado por la dirección de obra y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

3. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución y lugar de ejecución de cada uno de los lotes será:

Plazo de ejecución	Emplazamiento
18 meses	Parcela EQ.01 A-59 UGARTONDO

El inicio del plazo de ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo. El mes de Agosto será igualmente mes de trabajo y se tendrá en cuenta dentro del plazo propuesto. En todo caso, se ejecutará la obra hasta cota “cero” en los tiempos precisos para la coordinación con las obras de urbanización del ámbito de acuerdo con los tiempos de ésta, y coordinando adecuadamente los trabajos correspondientes a ambas obras.

No obstante lo anterior, en cualquier caso, previo a la suscripción del Acta de Replanteo, el programa propuesto por la empresa adjudicataria se deberá ajustar y consensuar con la Policía Municipal, los Servicios Técnicos Municipales, la Dirección de Obra y la propia empresa constructora.

Si durante el desarrollo de la obra se acuerda la suspensión del contrato, se levantará el acta correspondiente y se adoptarán los respectivos acuerdos de suspensión y reinicio de las obras.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de la Administración.

4. Medios auxiliares y seguridad y salud.

La empresa adjudicataria queda obligada a aportar a las obras el equipo de maquinaria y medios auxiliares que sea preciso para la buena ejecución de aquellas en los plazos convenidos en el contrato.

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales así como las unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo, que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.

Tal y como se ha estipulado anteriormente, previo al inicio de las obras el contratista adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en base al Estudio de Seguridad y Salud contemplado en el proyecto, que analice, estudie, desarrolle y complemente las previsiones contenidas en el Estudio, adecuándolo a las concretas actuaciones de obra a ejecutar y siempre en función de su propio sistema de ejecución.

Por otra parte, no se admitirá ninguna partida extra correspondiente a la habilitación de accesos, transporte y carga-descarga del material de obra, que no esté incluido en el presupuesto general de la obra, puesto que se considera que se encuentran englobados en los precios unitarios de las unidades de obra.

Asimismo, la empresa contratista deberá instalar por su cuenta las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la regulación del tráfico o tránsito peatonal en las zonas de trabajo y los puntos de posible peligro, tanto en la propia zona de intervención como en sus lindes e inmediaciones, así como a adoptar todas las medidas de seguridad para las personas y bienes, que exija la naturaleza de la obra.

5. Personal asignado a la obra.

Los licitadores deberán presentar el personal que se comprometen a adscribir al contrato, reflejado en un organigrama en el que se podrán apreciar los cargos o responsabilidades, titulaciones, funciones y dedicaciones del personal directivo, técnico y administrativo, así como la relación y comunicaciones que se establecen entre todos los agentes intervinientes.

El Jefe de Obra que asumirá la representación técnica del constructor de la obra, será el representante del contratista frente a la Responsable del Contrato designada por el Ayuntamiento y, en consecuencia, cauce de comunicación formal entre ambos.

El Jefe de Obra deberá poseer la titulación de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico de Edificación, Ingeniero Superior o Técnico.

La presencia tanto del jefe de obra como del encargado deberá ser continuada, debiendo estar en todo momento a disposición de la Dirección de Obra y de la Responsable del Contrato designada por el Ayuntamiento, es decir su dedicación será del 100%.

Se valorará que los integrantes del equipo técnico adscrito a la obra (especialmente el jefe de obra y el encargado) tengan una experiencia acreditada en obras de edificación similares ejecutadas y finalizadas (obra nueva de alojamientos dotacionales, obra nueva de edificios residenciales colectivos, obra nueva de bloques de vivienda, etc), siempre que se indiquen las funciones desempeñadas y el presupuesto de obra o instalación a su cargo.

Se podrán presentar **como anexos a la memoria**, los currículum completos de cada uno de los integrantes del equipo técnico adscrito a la obra (con especificación de su titulación, año de obtención de la titulación y experiencia acreditada en obras). Dichos anexos se tendrán en cuenta a la hora de valorar el apartado correspondiente de la memoria técnica,

siempre que sean coherentes y complementarios a lo enunciado dentro de la memoria técnica.

El adjudicatario se compromete a mantener el mismo equipo técnico durante todo el proceso del contrato.

En caso de sustitución de algún técnico del equipo en alguna de las fases del contrato, la nueva persona deberá reunir, cuando menos, unas características profesionales equiparables en titulaciones, responsabilidades, funciones y dedicaciones a las ofertadas.

En todo caso, la sustitución deberá ser autorizada previa y expresamente por el Ayuntamiento tras comprobar el cumplimiento de los requisitos.

6. Los subcontratistas y suministradores.

En un **Anexo a la referida Memoria Técnica** también se presentarán las empresas que el adjudicatario prevé subcontratar, con indicación de las partes del contrato a realizar por cada una de ellas.

Se tendrá en cuenta a la hora de ejecutar la obra, que el adjudicatario deberá proponer, cuando la Dirección de Obra estime pertinente, una terna de materiales o suministradores de los que uno de ellos podrá ser propuesto por la Dirección de Obra.

El contratista estará obligado a realizar una reunión con cada una de las empresas instaladoras subcontratadas, la dirección de obra y los técnicos municipales, previamente a la ejecución de cualquier instalación y/o parte de la obra que se vaya a subcontratar.

La alteración de dichas empresas subcontratistas deberá contar con la autorización expresa del Ayuntamiento.

7. Visitas de obra.

Las visitas de obra se realizarán siempre que la Responsable del Contrato designada por el Ayuntamiento lo considere necesario, y al menos una vez a la semana. A las mismas

acudirán obligatoriamente los técnicos de la Dirección de Obra y el Jefe de Obra y los técnicos municipales.

8. Autorizaciones precisas para la ejecución del proyecto.

La empresa adjudicataria deberá realizar las gestiones precisas, tanto ante empresas suministradoras, como Administraciones competentes, para la obtención de las autorizaciones que sean precisas para la ejecución del Proyecto, sin perjuicio de que las solicitudes formales sean cumplimentadas por el Ayuntamiento.

En concreto, se encargará de la obtención de la autorización de puesta en marcha de las instalaciones del edificio, no pudiéndose suscribir el acta de recepción de la obra hasta que sean presentadas todas las autorizaciones necesarias.

El director de obra podrá, asimismo, cuando lo crea necesario, solicitar aclaraciones sobre las distintas partes de la obra, plan detallado de ejecución o realización de planos y cálculos suplementarios, antes de la ejecución de las mismas y para su aprobación, sin cuyo requisito no podrán llevarse a cabo.

El director de la obra podrá acordar no dar curso a las certificaciones hasta que el contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin derecho a intereses de demora, en su caso, por el retraso en el pago de estas certificaciones.

9. Cierres y señalización de obra.

Será responsabilidad del adjudicatario el correcto cierre y señalización de la obra; contando para ello con el material y el personal señalista que garanticen la correcta materialización de la señalización.

Se deberá tener en cuenta que las obras se ejecutarán sin afectar al resto de obras y usos que se lleven a cabo en el ámbito. Se contemplarán incluso las posibles conexiones y modificaciones, provisionales o definitivas, de las instalaciones que pudieran afectar al desarrollo del ámbito.

El adjudicatario tiene la obligación de mantener la circulación rodada y peatonal de las inmediaciones de la obra en condiciones suficientes de seguridad, lo que exigirá la adopción de medidas reglamentarias de señalización vertical y/o horizontal, carteles informativos y rótulos indicadores que garanticen en todo momento la seguridad de los peatones, de los automovilistas y del propio personal de la obra. Asimismo se cuidará la limpieza de las calzadas y aceras por motivos de seguridad vial.

Las señales de tráfico a colocar serán las reglamentarias, ajustando su disposición a las características urbanas, así como a la localización de la zona de obras en relación con el tramo viario afectado.

Los rótulos y señalizaciones que se coloquen con motivo de las obras, se harán mediante un pictograma. Cuando se estime necesario, el pictograma podrá ir acompañado de un texto explicativo en euskera. Si no resulta posible hacerlo mediante un pictograma, se harán en euskera cuando se trate de mensajes conocidos y comprensibles. Si los dos casos anteriores no son posibles, se harán de forma bilingüe, dando prioridad al euskera, previa conformidad de la administración.

10. Otras obligaciones de la empresa adjudicataria.

Las acometidas de obra necesarias para la correcta ejecución de las mismas, correrán a cargo de la empresa adjudicataria (suministro de energía eléctrica, telefonía etc.), tanto las gestiones oportunas para la obtención de las citadas acometidas como los consumos correspondientes. Asimismo se deberán presentar en el Ayuntamiento las pertinentes solicitudes de acometida de abastecimiento de agua y saneamiento.

En el caso de que las obras afecten a la reposición o modificación de redes de infraestructuras, arquetas, tapas de arquetas, sumideros, elementos de mobiliario urbano, luminarias, jardinería, pavimentación, u otros elementos componentes de la urbanización, con antelación a la puesta en obra de los mismos se deberá obtener la conformidad de los Servicios Técnicos Municipales.

Previamente al acto de recepción de las obras el contratista presentará a la dirección de obra, al menos la siguiente documentación:

.- Proyectos y boletines visados y legalizados de las instalaciones ejecutadas, en su caso.

- En su caso, contratos de mantenimiento de instalaciones (ventilación, contraincendios, etc) para ser aceptado por la propiedad, con la anterioridad suficiente para que puedan gestionarse las altas de la recepción.

.- Documentación técnica y garantía de todos los materiales empleados en carpintería, puertas metálicas, conductos de ventilación, pavimentación, y, en general, todas aquellas que se exijan en cumplimiento de la normativa de consumidores y usuarios o indique expresamente la dirección de obra, identificando marcas, modelos, catálogo, proveedor local y requisitos de mantenimiento.

.- Video de inspección de estado final de tuberías de saneamiento de pluviales y fecales.

.- Certificados acreditativos de la correcta gestión de residuos en obra.

.- Listado de empresas subcontratadas y suministradoras durante la obra con sus correspondientes personas responsables y vías de contacto.

II.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITADORES

11. Memoria técnica.

La empresa licitadora deberá presentar, según lo indicado en los pliegos administrativos, un documento de “Memoria Técnica” debidamente paginado, con su índice correspondiente, en el que de forma enumerada se recojan aquellos aspectos que serán objeto de valoración en los apartados referidos a la Memoria Técnica, y cuyo contenido será suficiente para calibrar el alcance y contenido de las obras a realizar. Constará de las siguientes partes: análisis del proyecto técnico, programa de organización de obra propuesto, planning de los trabajos y gantt de la obra, así como la descripción del equipo técnico asignado a la obra y las ventajas añadidas.

Se limita la extensión de la “Memoria Técnica” a:

- un máximo de 25 páginas incluído el índice, en formato DIN A4 para la memoria escrita.
.- un máximo de 3 planos o infografías en cualquier formato DIN, que contenga información relativa a la implantación y la disposición en obra así como la organización y proceso constructivo (que faciliten la comprensión de los contenidos de la memoria técnica).
.- un único diagrama tipo Gantt en una única hoja en cualquier formato DIN, pero doblado en DIN A4, en el que se represente el programa de trabajos.

En el caso de que el documento de "Memoria Técnica" presentado supere, en su conjunto, el número de páginas señalado, los criterios de valoración correspondientes a la Memoria Técnica serán valorados únicamente hasta el límite del número de páginas. A partir de dicho número de páginas se puntuará con 0 puntos.

El contenido de los anexos permitidos queda excluido del cómputo de páginas.

El contenido y la pormenorización de dicho documento serán valorados a la hora de proceder a la adjudicación de las obras objeto de licitación, y entre otros aspectos debiera ser desarrollado conforme al siguiente esquema y apartados:

MEMORIA TÉCNICA

A) ANÁLISIS DEL PROYECTO TÉCNICO Y PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE OBRA

A.1.- Análisis del proyecto técnico objeto de licitación.
El análisis debe ser coherente con la oferta presentada, por lo que el licitante deberá contemplar en la misma todo lo necesario para la correcta ejecución de la totalidad de los trabajos encargados. Se valorará que dicho análisis incluya:

A.1.1.- Un análisis del método constructivo propuesto para la ejecución del Proyecto y de su viabilidad técnica, al objeto de conocer y valorar la complejidad de la ejecución material del proyecto. Se realizará un estudio pormenorizado de la obra, su ubicación, accesos, usos y demás datos que pudieran afectar a la ejecución del proyecto tales como cómo acometer las obras, diferente secuencia de fases propuestas y funcionamiento en el transcurso de

las obras. Se deberá tener en cuenta que las obras se ejecutarán sin afectar al resto de obras y usos que se lleven a cabo en el resto del ámbito.

A.1.2.- Un análisis y/o estudio de idoneidad y corrección del proyecto y sus especificaciones técnicas. Se comprobarán las partidas definidas y sus mediciones y dimensionados; se identificarán y señalarán las posibles indefiniciones del proyecto y se justificará su repercusión (técnica y económica).

A.1.3.- Presentación de propuestas concretas de soluciones en relación a posibles indefiniciones o complicaciones que pudieran surgir, principalmente desde el punto de vista de la propia obra.

La propuesta de soluciones en fase de valoración de ofertas no presupone la aprobación de dichas soluciones por parte de la administración.

A.2.- Programa de organización de obra, que incluya:

A:2.1.- El análisis de trabajos previos al inicio de la obra, señalización y balizamiento del ámbito de la obra y medidas de seguridad a adoptar en base al Estudio de Seguridad de proyecto y debiendo ser coherente con el Plan de Seguridad y Salud que se vaya a presentar. Se completará con planos representativos de la organización de la obra, teniendo en cuenta su ubicación, completada por planos de cierres, accesos, casetas de obra, posicionamiento de maquinaria y grúas, zonas de acopio, ...

A.2.2.- Descripción de la forma de abordar los trabajos propuesta por el licitador, que demuestre el conocimiento de la problemática y las condiciones en que se deben realizar las obras, así como el control del proceso constructivo, atendiendo a criterios de seguridad y control del proceso de ejecución de la obra y especificando claramente la manera de realizarlos. Se indicará la secuencia de los trabajos por actividades y zonas de obra y se justificará y demostrará técnicamente su viabilidad. Se aportará una descripción concreta de los medios auxiliares más importantes a emplear en determinados tajos. Se deberán especificar las conexiones y modificaciones, provisionales o definitivas, de las instalaciones que pudieran afectar al desarrollo del ámbito.

B) PLANNING DE LOS TRABAJOS Y GANTT DE LA OBRA

B.1.- Señalamiento expreso del plazo propuesto para la ejecución total de la obra (en meses y semanas), y en el que al menos conste un diagrama de su evolución temporal (tipo Gantt).

El diagrama de tipo Gantt contemplará un calendario semanal y mensual, donde se pueda apreciar el desglose de actividades y su correlación, el camino crítico y la propuesta de plazos parciales y los hitos críticos, así como el plazo total de las obras. Se tendrá en cuenta el grado de detalle del programa, coherencia y desarrollo de actividades de obra. La planificación se presentará en un único diagrama (en una única hoja fácilmente legible).

B.2.- Indicación de los medios humanos y materiales que el licitador se compromete a adscribir al contrato, especificando cantidad y rendimientos que justifiquen el Programa de Trabajos. Asimismo se indicarán las inversiones mensuales previstas referidas al presupuesto de proyecto.

B.3.- Compromiso de adoptar medidas correctoras necesarias y descripción de las mismas, que garanticen el cumplimiento de los plazos parciales y el total propuesto.

El análisis y valoración de dicho programa en fase de valoración de ofertas no presupone la aprobación de dicho programa por parte de la administración.

El Ayuntamiento de Usurbil resolverá sobre el programa dentro de los quince días siguientes a su presentación (que no deberá superar los 10 días naturales desde la fomralización del contrato), pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato. En base a dicha aprobación se fijarán, por la Administración, además del plazo total, los plazos parciales correspondientes (en caso de que los hubiere).

El Programa de Trabajos deberá actualizarse por el contratista cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, procediendo a la fijación o actualización y puesta al día del mismo conforme a las instrucciones que reciba de la Administración.

C) EQUIPO TÉCNICO ASIGNADO A LA OBRA

Se presentará la descripción y organigrama del equipo técnico asignado a la obra, así como concreción y compromiso del alcance real de su participación y dedicación en la obra, y según lo que se recoge en la cláusula correspondiente del presente pliego.

D) OTRAS VENTAJAS AÑADIDAS

Se podrán expresar otras ventajas añadidas a lo exigido en el pliego que se consideren de interés para mejorar la ejecución de la obra a contratar.

D.1.- Mejoras que redunden en el buen fin de la obra y que podrán enfocarse hacia la ejecución de pequeñas obras que mejoren el entorno, hacia mejoras en algún tajo o unidad de la propia obra, mejoras en instalaciones o hacia la propuesta de sustitución de materiales por otros de calidad superior, sin que suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

D.2.- Prestaciones y servicios postventa, asesoramiento técnico especialmente de las instalaciones, sin que suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

Anexados a la memoria técnica se presentarán:

.- Los curriculum completos de cada uno de los integrantes del equipo técnico adscrito a la obra (con especificación de su titulación, año de obtención de la titulación y experiencia acreditada en obras). Dichos anexos se tendrán en cuenta a la hora de valorar el apartado correspondiente de la memoria técnica, siempre que sean coherentes y complementarios a lo enunciado dentro de la memoria técnica.

.- Relación de subcontratistas para aspectos específicos de la obra, así como el detalle de su participación en la obra.